

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 91 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Agosto 14 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 5817 -PMA.-

EXPTE. N° 660-07/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

La competencia asignada al Ministerio de Producción y Medio Ambiente por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N°5200, modificada por su similar N°5508;

Que resulta necesario establecer su estructura orgánica-funcional a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas en la normativa citada;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 5° y 41° de la Ley N°5200 Orgánica del Poder Ejecutivo y artículo 137° , incs.3) y 24) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la estructura orgánica – funcional de la Jurisdicción: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE que, como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Asignase a la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, las Misiones y Funciones que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°.- Establécese que las políticas de riego y la determinación de las obras que de las mismas se deriven estarán a cargo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE a través de la Secretaria de Desarrollo Productivo en coordinación con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a los fines de su ejecución.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°.- Dejase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente ordenamiento.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Producción y Medio Ambiente, y de Infraestructura y Planificación.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, pase al Ministerio de Producción y Medio Ambiente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°4812 PI

EXPEDIENTE N°600-017/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEBRERO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción , Infraestructura y Medio Ambiente , Ingeniero Cesar René MACINA, a llevarse a cabo a partir del día 05/02/06 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°4828 PI

EXPEDIENTE N°600-017/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEBRERO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministro de Producción , Infraestructura y Medio Ambiente , a partir del 08/02/06, su titular Ingeniero Cesar René MACINA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°5073 PI

EXPEDIENTE N°614-255/02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MARZO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria prevista en la Resolución N°137-D/02 de fecha 30 de mayo de 2002 (fs.2).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°5187 PI

EXPEDIENTE N°600-102/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MARZO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase **ZONA DE EMERGENCIA** al Departamento de Valle Grande, a partir del día de la fecha. Actúense las disposiciones del Decreto N°6492-PI/03.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°5266 PI

EXPEDIENTE N°600-99/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABRIL 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente será el Organismo Ejecutor del Programa de Desarrollo del Noroeste Argentino en la Provincia de Jujuy, al cual ha adherido la Provincia por la Ley N°5488/05; y quien deberá implementar en forma inmediata la realización del Programa mencionado..-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N°5267 PI

EXPEDIENTE N°600-100/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABRIL 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente será el Organismo Ejecutor del Programa de Servicios Agropecuarios Provinciales (PROSAP) en la Provincia de Jujuy, al cual ha adherido la Provincia por la Ley N°5489/05; y quien deberá implementar en forma inmediata la realización del Programa mencionado..-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 7889 – 2006 1.-

DECRETO N° 0865.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4663/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 07/06, realizada el día 08 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal el “XXI Encuentro Nacional de Mujeres”, a desarrollarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 7890 – 2006 1.-

DECRETO N° 0917.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4694/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Muestra “Homenaje a Medardo Pantoja”

en conmemoración de los 100 años del natalicio del Artista Plástico, la cual se llevó a cabo en nuestra ciudad del 02 al 30 de Junio del presente año en los salones de CULTURARTE.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 8186 – 2006 1.-

DECRETO N° 0919.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4690/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, realizada el día 22 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la “Feria del Libro – Jujuy 2006: El Norte de las Palabras”, realizada los días 29 de Junio al 05 de Julio del corriente año en el Teatro de la Vuelta del Siglo.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 8411 – 2006 1.-

DECRETO N° 0960.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4664/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, realizada el día 22 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la participación del Gimnasio AIZEN en la “3° ISLAND CUP”, competencia internacional de gimnasia en trampolín, y de la “Concentración Europea de Tecnificación”, que se llevó a cabo entre los días 05 al 08 de Julio del año en curso en la Isla de Creta y en la Ciudad de Atenas .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 8415 – 2006 1.-

DECRETO N° 0961.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4667/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, realizada el día 22 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la 67° Semana de la Geografía – Congreso Nacional de Geografía “Jujuy diversidad en el Tiempo y en el Espacio” a llevarse a cabo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre del corriente año en la Sede de la Universidad Católica de Santiago del Estero .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 8420 – 2006 1.-

DECRETO N° 0962.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4692/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, realizada el día 22 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal la investigación sobre la Historia de Jujuy, que lleva a cabo la Señora SYLVIA HEBE ELENA AGUIAR, y el viaje que la misma realizó a la Biblioteca y Archivo Nacional de Sucre de la República de Bolivia .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 8421 – 2006 1.-

DECRETO N° 0963.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4695/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, realizada el día 22 de Junio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal el Plan Ambulatorio “Dar Salud Preventivo y Solidario” que incluye Programas Preventivos, destinados a familias económicamente vulnerables, encarado por el Colegio Médico, Colegio de Bioquímicos, Círculo Odontológico de la Provincia y el Instituto de Urología y Nefrología GAMBRO.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 8519 – 2006 1.-

DECRETO N° 0946.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Julio de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4731/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10, realizada el día 06 de Julio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal el Congreso Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable, a realizarse los días 14 y 15 de julio en la ciudad de Libertador General San Martín, organizado por la Asociación de Educadores Provinciales (ADEP), Instituto de Formación Docente N°10, Municipalidad de Libertador General San Martín, Escuela Marina Vilté y Universidad de Comahue en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
14 AGOSTO S/C

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA :

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL

El Presidente del Circulo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día lunes 21 de agosto del corriente año a horas 18:00 en su Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe sobre los recursos y gastos del Circulo Social Cultural y Deportivo Policial.
3. Tratamiento y resolución valor cuota societaria

4. Elección de dos (2) socios asambleístas para refrendar el acta.

Prof. PEDRO ERNESTO TORRES
PRESIDENTE
Circ. Soc. Cult. y Dep. Policial

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55360 \$ 18,00

CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD "ECCI S.R.L."

Entre don **JOSÉ ANTONIO CASALI**, argentino, D.N.I. NO 10763792, CUIL N° 20-10763792-4, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Aconquija N° 1790, planta baja departamento B de ésta Ciudad y don **MARTIN DURBAL JORGE**, argentino, D.N.I. N° 11207293, CUIL 20-11207293-5, casado en primeras nupcias con Silvia Aída Fiesta, domiciliado en calle Argañaraz N° 277 de ésta Ciudad han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificatorias: **PRIMERO. DENOMINACIÓN:** La Sociedad se denominará **"EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** la que girara comercialmente bajo el nombre y denominación de **ECCI SRL**, la que tendrá su domicilio social en calle Argañaraz N° 277 de ésta Ciudad, sin perjuicio de constituir agencias, delegaciones o sucursales en ésta u otras provincias de ésta República.- **SEGUNDO. DURACIÓN PLAZO:** El plazo de duración de ésta Sociedad será la de noventa y nueve años que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Este plazo se podrá prorrogar por el tiempo que decidieren en forma unánime representativa del capital social.- **TERCERO. OBJETO SOCIAL:** El objeto social será: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: la construcción de obras de arquitectura, vialidad o ingeniería en general, ya sean derivadas de contratos con particulares o el estado nacional, provincial o municipal; proyectos, estudios, inspecciones técnicas o a través de personal propio o de terceros contratados al efecto; celebrar todo tipo de transporte de personas, cargas o fletes en general; locación de equipos y maquinarias en general, contratando o subcontratando al efecto, celebrar todo tipo de operaciones inmobiliarias de venta, locación o sublocación de inmuebles.- Para tales fines podrá ejecutar todo tipo de actividades lícitas a través de personal propio o contratado al efecto, teniendo plena capacidad jurídica al efecto.- **CUARTO. CAPITAL SOCIAL:** El capital social se suscribe en la suma de pesos CIEN MIL, \$100.000 el que se procede a integrar de la siguiente forma: en éste acto aportan el cincuenta por ciento del total del capital o sea la suma de pesos CINCUENTA MIL \$50.000.- y el saldo se integrará hasta en el plazo de dos años a contar desde la presente fecha.- El capital social se dividirá en la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal de pesos cincuenta cada una, correspondiéndole la cantidad de ciento ochenta cuotas sociales (180) a José Antonio Casali y veinte (20) cuotas sociales a Jorge Martín Durbal.- **QUINTO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-.** Ejercerán la administración y representación de la sociedad, ambos socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la sociedad para todos los actos que sean necesarios a su giro comercial o cualquier acto en la que tenga un interés legítimo, siempre y cuando no la comprometan en un giro extraño al objeto societario y durará en sus funciones hasta que finalice la sociedad.- **SEXTO.** El órgano deliberativo es la asamblea de socios compuesta por los miembros de la sociedad, los que se deberán reunir por lo menos una vez por mes, en el domicilio social, estando obligados a llevar un libro de actas en donde se firmarán y anotarán las decisiones adoptadas.- **SEPTIMO:** Los socios deberán reunirse cuando hubieran sido citados fehacientemente por cualquiera de ellos con diez días de anticipación o en forma unánime cuando lo requieran y sus decisiones se adoptan con la mayoría simple de capital. **OCTAVO:** La asamblea de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos en caso de razones extraordinarias. - No será necesario la convocatoria cuando exista la totalidad de capital social.- **NOVENO:** Cada cuota da derecho a un voto y las decisiones se adoptan por mayoría de capital social o de votos.- **DÉCIMO:** Las

reuniones de los socios deberán celebrarse mediante un libro debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio en el que se tomaran notas de las asambleas o reuniones y serán firmados por los presentes o los designados para tal caso, obligando a la sociedad.- **DÉCIMO PRIMERO:** Las utilidades previa deducción de la reserva legal, se distribuirá de la siguiente a) El cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.- b) Retribución de los miembros de la Comisión Directiva.- c) Reserva para el pago de impuestos.- d) Distribución de las utilidades de acuerdo al capital social o acciones de los socios.- Las pérdidas se distribuirán de igual manera.- **DÉCIMO SEGUNDO:** El retiro o venta de las cuotas sociales la deberá comunicar el socio saliente a los demás socios con una antelación de sesenta días de anticipación, los que se contarán corridos desde la notificación a los socios mediante medio fehaciente, en el domicilio denunciado en la sociedad, debiendo previamente poner a disposición de los demás socios la opción de compra de su parte bajo los mismos términos y condiciones que el futuro adquirente y a un precio de valuación real de plaza, salvo que mediare un acuerdo de los demás socios.- **DÉCIMO TERCERO:** El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año.- **DÉCIMO CUARTO:** Si uno de los socios falleciere, los herederos de éste, podrán continuar en calidad de socios siempre y cuando, el o los socios que continuaren contribuyan por su especialidad al progreso y bienestar de la sociedad.- En caso de que los herederos decidieran la venta de su paquete accionario los restantes socios tendrán el derecho de la opción de compra de las cuotas, bajo el precio y condiciones pactadas anteriormente, con una financiación de hasta seis cuotas mensuales iguales y consecutivas con interés del Banco de la Nación Argentina en prestamos personales.- **DÉCIMO QUINTO:** En caso de que se decidiera la disolución de la sociedad se podrá nombrar un liquidador con la aprobación de la mayoría del capital social con los derechos y obligaciones que se les atribuya en tal caso.- Control individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros, papeles de la sociedad y requerir al Gerente o socio Gerente los informes que crean convenientes.- **DÉCIMO SEXTO:** Norma de valuación de las cuotas sociales: La valuación de las cuotas sociales se determinará de acuerdo al último balance general a valor de los activos revaluados con normas técnicas en la materia.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** Mayorías: El cambio de objeto, modificación, proroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse con el acuerdo que represente el ochenta por ciento del capital social como mínimo. - **DÉCIMO OCTAVO:** En caso de que alguno de los socios efectuare retiros a cuenta y éstos excedieran de los montos a distribuir, el socio deberá responder por tal situación, devolviendo su excedente al momento de la aprobación del balance o cuando se lo solicite cualquiera de los socios, siempre que no cause perjuicios al desenvolvimiento de la sociedad, o en su caso está obligado a responder con sus cuotas sociales.- Las partes encomiendan al Escribano Cesar Ricardo Frías para la inscripción en los registros correspondientes quien se encuentra facultado a celebrar todos los trámites y gestiones necesarias.- Para todos los efectos legales judiciales y demás obligaciones las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil seis, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de ésta Ciudad y renunciando al Fuero Federal.

ESC. PUB. CESAR RICARDO FRIAS, REG N° 36 S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de mesa Gral. de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

14 agosto Liq. N° 55381 \$52,70.-

N° 58.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y OCHO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA "EL ESTABLO JUJUY S.A.".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a lo seis días del mes de junio de año dos mil seis, ante mí, ENRIQUE JORGE

GRANARA, Escribano Público autorizante, Titular del registro número veintinueve, comparecen Doña MARIA ANGELICA DIAZ, ARGENTINA, Documento Nacional de Identidad número once millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta, CUIL. ° 27-11256360-7, soltera, domiciliada en calle Méjico número trescientos noventa y uno, Barrio Mariano Moreno de esta ciudad y Doña TERESA DEL VALLE DIAZ, argentina, Documento Nacional de Identidad Número trece millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco, CUIL N° 27-13121885-6, empresaria, soltera, domiciliada en calle Méjico número trescientos noventa y uno, Barrio Mariano Moreno de esta capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que las citadas comparecientes reunidas y luego de una serie de consideraciones que hacen a la necesidad de satisfacer necesidades comunes, resuelven constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias.- I.- A tal efecto se pone a consideración el ESTATUTO DE LA SOCIEDAD cuyas cláusulas a continuación se establecen: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN – SEDE SOCIAL:** Queda constituida al Sociedad Anónima denominada “EL ESTABLO JUJUY S.A.”, con sede social en la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquiera otro tipo o especie de representación en cualquiera lugar del país o del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración será de VEINTICINCO (25) AÑOS, a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de nuestra Provincia.- Por resolución e la Asamblea General Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 244 de la ley 19.550, podrá modificarse, prorrogarse el termino o disponerse su disolución anticipada para lo cual se requerirá una mayoría del ochenta por ciento de los votos de la totalidad de los socios.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a tercero, y/o en participación con tercero, en el país o fuera de él, las siguientes actividades y/u operaciones: La compraventa de bienes y/o artesanías en general, su importación y/o exportación, sea al por mayor o por menor, por cuenta propia y/o de terceros, de bienes y/o mercaderías en general y conexas a las actividades regionales.- **ARTICULOS CUARTO:** Para la realización y/o cumplimiento del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, tácita o expresamente autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que ofrecen, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) representado por CUATROCIENTAS(400) acciones ordinarias serie “A”, nominativas no endosables, de un valor nominal de PESOS CINE (\$ 100) y con derecho a cinco (5) votos, por cada acción.- El capital social podrá aumentarse al quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (artículo 188 y 235 ley 19.550 y modificatorias.-) La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de la emisión y las condiciones y formas de pago de la integración de las acciones.- **ARTICULO SEXTO: ACCIONES TRANSFERIBLES:** Las acciones son libremente transmisibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la sociedad su cesión.- **ARTICULO SEPTIMO: TITULOS Y ACCIONES:** Los títulos representativos de la acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones establecidas e os artículo 211 y 212 de la ley 19.550.- Sin perjuicio de ello, si el directorios lo estima conveniente, se adoptará el sistema de la acción escritural de conformidad al artículo 208 de la ley de sociedades comerciales.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHO DE PREFERENCIA:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, que se constituye en las condiciones que establecen el artículo 197 de la ley 19.550.- **ARTICULO NOVENO: MORA:** En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 173 de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES:** La transmisión de las acciones nominativas no endosables y de los derechos reales que las graven, deben notificarse por escrito (en forma fehaciente) al directorio de la sociedad para que ordene su

inscripción en el Registro de acciones, surtiendo efecto contra la sociedad y lo terceros desde su inscripción o registración.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS BONOS:** La sociedad podrá emitir bonos de Goce y Participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial, convertibles o no, de acuerdo con el régimen establecido en la Sección VII del capítulo II de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DIRECTORIO – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:** La Directorio integrado por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y/o mas, con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio en el orden de su elección.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes.- En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión, el Directorio designará sus autoridades.- El Directorio se reunirá al menos una vez cada treinta días, COMUNICÁNDOSE EL ORDEN DEL DÍA CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS.- Asimismo a cualquier Director y/o Sindico podrá solicitar que se reúna el Directorio y fijar el tema a tratar.- La Asamblea determinará la remuneración del Directorio.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los Directorios deberá depositar como garantía la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) en dinero efectivo o acciones de otra sociedad, que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme con lo que si pone el artículo 275 de la ley de sociedades comerciales.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECTORIO – FACULTADES – REPRESENTACION:** El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluido las que requieren poderes Especiales a tenor de los dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y de cualquier otra disposición legal vigente o que se dictaren el futuro.- Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, modalidades y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente no se taxativa, sino simplemente enunciativa.- Se prohíbe expresamente al directorio a otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso el Vicepresidente o a los directores titulares para casos especiales y debidamente autorizados por el Directorios.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN :** De conformidad al artículo 284 de la ley 19.550 y modificatorias, se prescinde de la Sindicatura y la Fiscalización estará a cargo de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ASAMBLEAS:** Las Asambleas generales sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en la forma establecidas por el artículo 237 de la ley 19.550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM:** Rigen el quórum y mayorías dispuesto en los artículos 234 y 244 de la ley 19.550, según las clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO Y FINANCIERO:** El ejercicio económico cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- A l cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencias.- En la sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados de ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.- Dicha documentación deberá

quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en asamblea convocada al efecto.- Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura; c) a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la ley 19.550 , a cuenta nueva o al destino que disponga la asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de la año de su sanción .- **ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, bajo la vigilancia del Sindico.- Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- II.- Luego de un análisis de las cláusulas, se resuelve aprobar por unanimidad EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, denominada "EL ESTABLO JUJUY S.A. cuyas cláusulas rolan supra. Asimismo se manifiesta que el CAPITAL SOCIAL se suscribe en su totalidad , suscribiendo MARIA ANGELICA DIAZ la cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES por un total de PESOS VEINTE MIL(\$20.000), y TERESA DEL VALLE DIAZ, la cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).- Los accionistas integrarán las acciones en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de los suscripto al momento de la inscripción de la sociedad y el saldo , dentro del plazo de un año .Asimismo se resuelve designar un Directorio de un solo miembro, designándose a la Señorita ELSA RAQUEL CANAVIRE , DNI Nº 25930653, con domicilio en la calle 23 de Agosto Nº716 del Barrio 23 de Agosto de la ciudad de Palpalá de esta Provincia y como Director Suplente , a TERESA DEL VALLE DIAZ.- Previa lectura y ratificación , firman como acostumbran ante mí, Escribano Público autorizante , doy fe.-

ACT .NOT . Nº A00551388/89/90/91
JUSTO JOSE FRIAS ESCRIBANO Titular .REG. Nº 5 , San S. de JUJUY

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy 10 de Agosto de 2006.
Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa General de Entrada
Por Habilidadación al Juzgado de Comercio

14 de Agosto -LIQ. Nº 55382 \$ 52,70.-
.....

REMATES

**POR GUSTAVO MIRALPEIX
SUBASTA JUDICIAL CON BASE
IMPORTANTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE
IMPREGNACIÓN DE MADERA.**

El día 14 de Agosto de 2006 a las 17:30 hs. en calle 25 de mayo No. 21- 1º. Piso, de la Ciudad de San José de Metán, por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Secretaria de la Dra. MARÍA B. BOQUET – “Oficio Ley 22.172 - **Quiebra La Forestal SRL Expte. No. B -71.353 / 01** del Juzg. de 1ª Inst. C. C. No. 3, Secretaría No. 5 de S. S. de Jujuy ”, Expte. Nº 5603 / 06. Remataré con la base de \$ 192.629,84 y de contado; Un carro transportador de madera de hierro de dos cuerpos, con cinco ejes cada cuerpo; Un carro transportador de madera de hierro de dos cuerpos, con cinco ejes cada cuerpo; Un autoclave marca Fimaco S.A., Equipo Nº 008300 AI – año 1999, servicio de impregnación de madera, construido para Gustavo Pecara, temperatura de diseño AMB, presión de diseño 15 kg. / cm2, presión de trabajo 22.5 kg / cm2, capacidad 25 mts3. Diámetro 1:425 mts., altura 16 mts., 516 G70 A36; con un motor de 50 HZ. 98.3177, marca Grunfos, tablero con llave Comando, de presión, botones de vacío, de presión y circulación, con aparato marca Danfoss, manómetro para control de presión, con vacuómetro marca Simpa Beyca, compresor marca Robuschi año 98 / 09 Nº 0074946 – Cod. Q 100 3 B -1325 A, un tanque de almacenamiento

de metal, cilíndrico de aprox. 6,40 mts. de altura de 30.000 lts. de capacidad, con llave de cerrado marca Foglia, cañerías y demás accesorios, conectados a la autoclave; un tanque de almacenamiento metálico de aprox. 4,50 mts. de altura, de 12.000 lts. de capacidad, con motor sin marca visible, con números pintados 0C2.006 - OT 1629 con cañerías, mangueras y demás accesorios, conectados a la autoclave. La planta inventariada en este acto se encuentra en buen estado de conservación.

Edictos: 5 días en Bol. Oficial y Diario El Tribuno de Salta y Bol. Ofic. y Diario El Tribuno de Jujuy. Arancel 10%. Sellado DGR 0,6 % a/c comprador, en el acto. Nota. No se suspende por día inhábil. Visita: Lugar donde se encuentra el bien FINCA EL REFUGIO S.R.L. LOCALIDAD DE EL PASO DEL DURAZNO DPTO. METAN de 8:30 a 12:30 hs. Informes: Gustavo Miralpeix Mart. Tel 0387 - 4321654 0387 – 154116718. San José de Metán, 03 de Agosto de 2.006

07/09/11/14 / AGOSTO LIQ. Nº 55359 \$ 23,60
.....

**FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARÁ**

JUDICIAL: LIQUIDACIÓN DE BIENES POR QUIEBRA – UN TERRENO UBICADO EN CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN ESQ. COSQUIN, DEL BARRIO ALTO PADILLA, CON LA BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 135.634,70)DE NO EXISTIR POSTORES POR LA BASE FIJADA Y LUEGO DE TREINTA MINUTO DE ESPERA SE EFECTUARA LA MISMA CON REDUCCIÓN DE LA BASE EN UN 25 % , DE PERSISTIR DICHA POSTURA SE REALIZARÁ LA MISMA SIN BASE.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el **EXPTE. B-114870/04, CARATULADO: "QUIEBRA DE CARLOS DANIEL GUDIÑO RAVIOLA"**, comunica durante cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y **CON LA BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CTVOS. (\$ 135.634,70) monto de hipoteca, de no existir postores POR LA BASE FIJADA Y LUEGO DE TREINTA MINUTO DE ESPERA SE EFECTUARA LA MISMA CON REDUCCIÓN DE LA BASE EN UN 25 % , CONSISTENTE EN PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TRES CTVOS. (\$ 101.726,03), Y DE PERSISTIR DICHA POSTURA SE REALIZARÁ LA MISMA SIN BASE.-** Un Terreno Ubicado en Calle Zorrilla de San Martín Esquina Cosquin del Barrio Alto Padilla, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 1, Manzana 143-V-2, Circ. 1, Sección 15, Padrón A-28764, Matricula A-13792-28764 una Superficie s/Plano de 1145,97 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.:S: 49,88 m. el otro frente es línea quebrada mide 22,46 al Noroeste y 27,70 m al oeste, una Ochava sin medidas; C/fte.N: en Línea quebrada 24,71 m; C/fte.E: 45,09 m; Linderos: S.: Con Calle; O.: Con Calle; N.: Con M.M.G. de Castilla Sastre; E.: Con Lote 2; **NOTA: A partir de la fha. Las características del pte. inmb.s/plano de Mensura Nº 970285, son las siguientes: EXT. Fte. S: 48,02 m; Fte. NO. y O.: 22,46 m. y 17,55 m. Línea quebrada ochava 4,00; Cfte. N.: 26,35 m; Cfte. E: 28,57 m, LINDEROS: N: Parte Parcela 9; S: Calle Zorrilla de San Martín, E: Parcela 2, NO. y O.: Calle Cosquin. Registrada: 10/XII/97. Inscripto en condominio a nombre de Gudiño Raviola Paula Carolina Y Gudiño Carlos Daniel.-** El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: **ASIENTO 3.- CONST.DE HIP. En 1ºGRADO.- Acr.:ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- Ddores.- Paula Carolina y Carlos Daniel Gudiño Raviola- Mto.: \$135.634,70 - E.P.Nº92-12/VII/2000 - Tlar. Reg. Nº33 - c/cert.- Pres. Nº11434 - 28/VII/2000 - Insc. Prev.: 31/VII/2000. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 4/9/2000.- ASIENTO 5- EMBARGO.- s/part.indiv.- Por oficio de fecha 18/6/02-Jzdo.1ºInst.C.C.nº1-Stria.nº2-Jujuy- Expte.nºB-81828/01 "EJECUTIVO: FERNÁNDEZ MARO ENRIQUE c/ Gudiño PAULA CAROLINA"-Mto.:\$35.000 mas \$ 7.000-Pres.nº6643 el 21/6/02-REGISTRADA:24/6/02.-** **NOTA: Se ordeno s/Tit.6.1.-amq.-**

ASIENTO 6.- EMBARGO PREVENTIVO- s/part.indiv.-Por oficio de fecha 29/10/02-Juzg.1ºInst.C. y C.nº3-Stria.nº6-Jujuy-Expte.nºB-80.058/01,crldo:"EJECUTIVO: AYALA RAUL HECTOR c/ GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL" Pres.nº12661 el 7/11/02-REGISTRADA: 8/11/02.- amq- ASIENTO 7.- EMBARGO PREVENTIVO - s/part.indiv.-Por oficio de fecha 7/1/03- Juzg.de Feria nº240/03"CAUTELAR: NARDUZI PABLO EDUARDO c/ RAVIOLA PAULA CAROLINA" Mto. \$52.571-Pres.nº269 el 9/1/03-REGISTRADA: 13/1/03.- amq-ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.6-Por Oficio de Fecha 2/9/2003- Pres.nº 10070, el 4/9/03-REGISTRADA:5/9/03-cc.- ASIENTO 9.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.7-Por Oficio de Fecha 1/12/03- Pres.nº 14495, el 4/12/03-REGISTRADA:9/12/03-amq.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación del Inmueble, se trata de un Terreno Baldío y sin ocupantes. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 16 de agosto del año 2006, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir por la venta del Inmueble hasta el 20% del valor alcanzado, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. **Publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local durante el lapso de Cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 04 de agosto del año 2006.- PRO. MARTA J. B. DE OSUNA - PROSECRETARIA.-**

07/09/11/14/16 AGOSTO LIQ. Nº 55361 \$ 29,50

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA**

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.-

IMPORTANTE PROPIEDAD EDIFICADA SOBRE TRES INMUEBLES "SIN BASE": UBICADO EN CALLE ALBERDI 455/457, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - IDEAL PARA CLINICA - HOSPEDAJE - OFICINAS.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. Nº 28, comunica por tres veces que REMATARA, por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario reconocidos en el **Expte. NºA-13294/01**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO INTEGRADO POR SANATORIO SANTA MARIA S.A. Y NEMESIO GOMEZ Y OTRA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, DEUDOR HIPOTECARIO NEMESIO ANTONIO GOMEZ, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y "SIN BASE", "INMUEBLE EDIFICADO": ubicado en calle Alberdi Nº455/457, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, el cual se asienta sobre tres terrenos, con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentran, los cuales se Individualizan como: **A)** según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Secc. 1, Mzna. 6, Parcela 2A y 10C, Padrón D-170, Matrícula D-17335; el que mide: Fte.: 11,00 Mts., y Fdo.: 57,50 Mts.; lo que hace una Superficie según Título de 632,50 Mts.2; Limita al N.: Parcela 3 y 11, al S.: Fracc. Restante de las parcelas 2 y 10, al E.: Calle Alberdi y al O.: Parcela 9; Este inmueble registra gravámenes: Asiento 1º)HIPOTECA EN 1º GRADO - Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Nemesio Antonio Gomez-casado en 1º nupcias c/ Zaida Rina Alberto - Monto: U\$S 150.000 en conj. c/otro inm. EP nº 97, de fecha 13/05/93 - Esc. Olga Olivia Otero - Pres nº 3685, el 14/05/93 - Registrada el 08/09/93; Asiento 2º)HIPOTECA EN 2º GRADO - Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Nemesio Antonio Gomez - Monto: U\$S 18.045 - EP nº 44, de fecha 16/03/95 - Esc. Olga Olivia Otero - Pres nº 2906, el 07/04/95 - Registrada el 20/04/95; Asiento 4º)CERT. CONST. HIP. nº 9848, de fecha 27/06/00 - Esc. Tlar. Reg. nº14; Asiento 5º)CERT. CONST. DE HIP. nº 19030, de fecha 29/12/00 - Esc. Tlar. Reg. nº14; Asiento 6º)HIPOTECA EN 3º GRADO - Acr:

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Nemesio Antonio Gomez - Monto: U\$S 119.280, en conj. c/ otros inm.- E.P. nº 481, de fecha 29/12/00 - Esc. Olga O. Otero - c/ Cert.- Pres nº1117, el 07/02/01 - Insc. Provisoria: 08/02/01; Asiento 7º) Ref. As. 6 - INSC. DEFINITIVA: 21/08/01; Asiento 8) EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 04/04/01- Cám. C.C. - Sala IV - San Pedro de Jujuy Expte. Nº A-011343/01 - "PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES - RENE HUMBERTO AISAMA c/ NEMESIO ANTONIO GOMEZ"- Pres. nº 2983, el 27/03/02 - Registrada: 02/04/02; **B)** según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Secc. 1, Mzna. 6, Parcela 2D, Padrón D-1067, Matrícula D-16493; el que mide: de Fte.: 15,30 Mts; Cfte.:15,30 Mts.; y 7,65 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 117,045 Mts.2; Limita al N.: Parte parcela 2a, al S.: Pasaje, al E.: Parcela 2B y al O.: Parte parcela 10B; Este inmueble registra gravámenes: Asiento 1º)HIPOTECA EN 1º GRADO - Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Nemesio Antonio Gomez - casado en 1º nupcias c/ Zaida Rina Alberto - Monto: U\$S 150.000 en conj. c/ otros inm., EP nº 97, de fecha 13/05/93 - Esc. Olga Olivia Otero - Pres nº 3685, el 14/05/93 - Registrada el 08/09/93; Asiento 2º) HIPOTECA EN 2º GRADO- Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Nemesio Antonio Gomez - Monto: U\$S 18.045 - EP nº 44, de fecha 16/03/95 - Esc. Olga Olivia Otero - Pres nº 2906, el 07/04/95 - Registrada el 20/04/95; Asiento 4º) CERT. HIP. nº 9847, de fecha 27/06/00 - Esc. Tlar. Reg. nº14; Asiento 6º)CERT. CONST. HIP. nº 19031, de fecha 29/12/00 - Esc. Tlar. Reg. nº14; Asiento 7º) HIPOTECA EN 3º GRADO - Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Nemesio Antonio Gomez - Monto: U\$S 119.280, en conj. c/ otros inm.- E.P. nº 481, de fecha 29/12/00 - Esc. Olga O. Otero - c/ Cert.- Pres nº1117, el 07/02/01 - Insc. Provisoria: 08/02/01; Asiento 8º): Ref. As. 7 - INSC. DEFINITIVA: 21/08/01; Asiento 9) EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 04/04/01 - Cám. C.C. - Sala IV - San Pedro de Jujuy, Expte. Nº A-011343/01 - "PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES - RENE HUMBERTO AISAMA c/ NEMESIO ANTONIO GOMEZ"- Pres. nº 2983, el 27/03/02 - Registrada: 02/04/02; C) según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Secc. 1, Mzna. 6, Parcela 2B, Padrón D-169, Matrícula D-16491; el que mide: Fte. E.: 7,65 Mts., Fte. S.: 27,20 Mts., Cfte. O.: 7,65 Mts., Cfte. N.: 27,20 Mts; lo que hace una Superficie según Plano de 208,08 Mts.2; Limita al N.: Parte parcela 2a, al S.: Pasaje, al E.: Calle J. B. Alberdi y al O.: Parcela 2D; Este inmueble registra gravámenes: Asiento 1º) HIPOTECA EN 1º GRADO.- Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Nemesio Antonio Gomez- casado en 1º nupcias c/ Zaida Rina Alberto - Monto: U\$S 150.000 en conj. c/ otro inm. EP nº 97, de fecha 13/05/93 - Esc. Olga Olivia Otero- Pres nº 3685, el 14/05/93 - Registrada el 08/09/93; Asiento 2º) HIPOTECA EN 2º GRADO - Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Nemesio Antonio Gomez- Monto: U\$S 18.045 - EP nº 44, de fecha 16/03/95 - Esc. Olga Olivia Otero - Pres nº 2906, el 07/04/95 - Registrada el 20/04/95; Asiento 7º)CERT. CONST. HIP. nº 9849, de fecha 27/06/00 - Esc. Tlar. Reg. nº14; Asiento 8º) CERT. CONST. HIP. nº 19032, de fecha 29/12/00 - Esc. Tlar. Reg. nº14; Asiento 9º) HIPOTECA EN 3º GRADO - Acr: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Nemesio Antonio Gomez - Monto: U\$S 119.280 en conj. c/ otros inm.- E.P. nº 481, de fecha 29/12/00 - Esc. Olga O. Otero - c/ Cert.- Pres nº1117, el 07/02/01 - Insc. Provisoria: 08/02/01; Asiento 10º): Ref. As. 9 - INSC. DEFINITIVA: 21/08/01, Asiento 11º) EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 04/04/01- Cám. C.C. - Sala IV- San Pedro de Jujuy, Expte. Nº A-011343/01 - "PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES - RENE HUMBERTO AISAMA c/ NEMESIO ANTONIO GOMEZ"- Pres. nº 2983, el 27/03/02 - Registrada: 02/04/02. Estos Inmuebles se encuentran ocupados, según consta en Acta Notarial Nº 33, de Constatación de Estado Físico, de Ocupación, Intimación a Desocupar, Toma de Posesión, y Constitución de Tenencia Precaria, de fecha 21-03-06, labrada por Esc. Norma del Valle Torres, Titular del Reg. Nº 47, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Los gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO GOMEZ NEMESIO ANTONIO Y OTRA - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades

expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor GOMEZ NEMESIO ANTONIO Y OTRA. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una seña del 10%, más la comisión del 3% al martillero, y 2% en concepto de sellado de Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. "Posibilidades de ofertas bajo sobre", se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Pedro de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, n° y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Pedro de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Pedro de Jujuy, en horarios de atención al público o a los tel. 03884-420311 y / o al tel. 0388-155816078, en horario comercial. **EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2006, a Hs 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto del 2006.**

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55354 \$ 17,70

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL CON BASE: DE \$ 114.-, PARTE INDIVISA (1/4) DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO – DPTO. MANUEL BELGRANO- PROVINCIA DE JUJUY.

Dra. MARIA V. PAGANINI, Pte. de Trámite, Vocal Sala I, Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 2, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 77.804/01**, caratulado: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A – 59.331/92: BARRETO, CESAR AUGUSTO c/ SILVA, OSCAR DANIEL”, comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE \$ 114.-,importe proporcional de la valuación fiscal, PARTE INDIVISA (1/4) DEL ACCIONADO: SILVA, OSCAR DANIEL, un inmueble individualizado como: Matrícula A – 25534- Manzana 49, Parcela 10, Circ. 2, Sección 3, Padrón A – 42369 ubicado en Yala – Lozano, Dpto. Manuel Belgrano; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie total s/ plano de 982,40m2 y la extensión es :Fte. 20,00m; Cfte.: 20,00 m.; Cdo.: 49,12 m.; Cdo.: 49,12 m.; Los límites son: N: Lote 5 hoy parcela 5; al S: con calle; al E: Lote 9 hoy parcela 9, y al O: Lote 11 hoy parcela 11. El inmueble se encuentra sin construcción, desocupado, según informe agregado a fs.101 y según acta de constatación de fecha 27/06/06. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: s/Parte Indiv.- Por Oficio de fecha 8/10/2004- Cámara C. y C Sala I- Voc. II – Jujuy – Expte. B – 77804/01 – crldo.: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, EN EXPTE. A- 59331/92: BARRETO, CESAR AUGUSTO c/ SILVA, OSCAR DANIEL” pres. N° 13974 el 1/11/2004 – Registrada: 3/11/2004. Registra deudas con la Comisión Municipal de Yala al día 12 de julio del 2006 por \$ 941,68; con la Dirección Gral. De Rentas por Impuesto Inmobiliario al 30/06/06 por \$ 387,10. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La misma se realizará el día 18 de agosto de 2006 a horas 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San

Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores Informes, consultar al martillero tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2006. Dr. JULIO A. NIETO, Secretario.

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55395 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-115909/04** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: JEREZ, CESAR GUILLERMO**", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2006.- Autos y vistos:..... RESUELVE: I.- Ampliar los plazos del concurso "Cesar Guillermo Jerez." y fijar para el día 25 de Octubre de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.)3- Agréguese copias en autos , notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante m; DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO de 2006.-Secretaria N° 8, a cargo de MARIANA DRAZER- SECRETARIA -

09/11/14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55356 \$ 29,50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2006.- **AUTOS Y VISTOS:...** RESUELVE: **1.-** Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar para el día 18 de Octubre de 2006 a horas 9:00 para realizar la **AUDIENCIA INFORMATIVA** y/o el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. **2.-** Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante **CINCO DIAS** en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). **3.-** Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA – Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2006.- Secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-

11/14/16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55375 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A- 20.293/03** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: TOMAS TARIFA C/ BASILIA SANCHEZ ORTEGA", se ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de agosto de 2003.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela A. Silva , Defensora Regional de Ledesma, en nombre y representación de Tomás Tarifa, a mérito de carta poder que se adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- La prueba instrumental ofrecida, agréguese en autos y téngase presente.- III.- Admitase la presente demanda de divorcio de vincular y dese tramite ordinario, en consecuencia córrase traslado de la misma con las copias respectivas a LA demandada para que la conteste dentro de los quince días de notificada, bajo apercibimiento de tenerla por contestada.- IV.- Atento el desconocimiento del domicilio de la demandada, líbrese

oficio al Juzgado Electoral a efectos de que informe sobre el mismo, facultándose para su diligenciamiento a la peticionante.- V.- Concédase al ocurrente el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria, Arts. 108 y 113 del CPC.- VI.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII.- Notifíquese.- Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ , ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – Secretario” –
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de abril de 2006.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. Nº 55366 \$ 17,70

DRA. MARÍA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, JUEZ DE LA VOCALÍA Nº3 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, en el **Expte. NºB-145.964/2.005**, caratulado: “**DIVORCIO CONTENCIOSO: CONDORI, PABLO c/APAZA, RODRÍGUEZ, ISABEL**”, se hace saber el siguiente decreto de fs. 17: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Marzo de 2006.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demanda a la Sra. ISABEL APAZA RODRÍGUEZ por el término de QUINCE DÍAS, con más la ampliación de VEINTIDÓS DÍAS en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de éste Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en General Paz Nº625, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese mediante carta documento la que por razones de funcionalidad deberá ser confeccionada por el promotor de la causa.-“ FDO. DRA. MARÍA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez.- Ante mí: Dra. SANDRA M. G. RAMIREZ, Secretaria.- ES COPIA.- / / / / Provisión de fs. 26: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de junio de 2006: Atento a lo solicitado, procedáse a la publicación de edictos a publicarse a los fines de la notificación de la demanda.- Diligencias a cargo del peticionante.- Notifíquese.- FDO. DRA. MARÍA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez.- Ante mí: Dra. SANDRA M. G. RAMIREZ.-

A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

11/14/16 AGOSTO LIQ. Nº 55372 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. B-104.965/03**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/JANCO MARTA LIDIA, se notifica a la Sra. MARTA LIDIA JANCO de la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVE: I-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por razón social PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra de la Sra. MARTA LIDIA JANCO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$576.94) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del interés punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169,16-05-96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429,29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02), y con más I.V.A. si correspondiere.- III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 55, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV) Imponer las

costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2.006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. Nº 55384 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 – SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el **Expte. B-106509/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe : “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MARZO DE 2.006.- Teniendo presente el informe Actuarial que antecede y lo dispuesto en el Art. 14 del C.P.C.: Téngase presente el informe Actuarial de fs. 50.- Proveyendo a la presentación de fs. 49 (07/12/2004): I y II.- Agréguese y téngase presente.- III) Al pedido de sentencia, oportunamente.- Atento el estado de la causa y lo informado por la Actuaría, téngase por expedita la Vía Ejecutiva en contra de la Sra. ELIZABETH ELIANA ALVAREZ y líbrense mandamiento de pago, ejecución y citación de remate en su contra por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58), en concepto de Capital, con más PESOS CIENTO TREINTA Y DOS con 47/100 (\$132.47), calculadas para responder a ulteriores del juicio. Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley (Arts. 52 y 154 del C.P.C.).- Notifíquese por Edictos.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. Nº 55385 \$ 17,70

DRA BEATRIZ GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, POR HABILITACION, en el **Expte. Nº B-102.660/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ ABDOLA, FORTUNATO”, ordena se notifique al DEMANDADO: ABDOLA FORTUNATO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO del 2006. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra de FORTUNATO ABDOLA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$266.54) con más el interés de la tasa activa que pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por los motivos expuestos en los considerados, a los que se le aplicaran los mismos intereses que al capital, con más I.V.A. si correspondiere.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edicto y las posteriores por Ministerio de Ley.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado Dra.

BEATRIZ GUTIERREZ, Juez ante mi, POR HABILITACION, Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por **TRES VECES** consecutivas (Art. 489 del C.P.C.) .
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DEL 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. Nº 55386 \$ 17,70

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Hab. Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. Nº B-92.381/03**: "EJECUTIVO: PROVENCREC II SUC. ARG. C/ ELBA AMALIA ZALAZAR", le hace saber al demandado Sra. ELBA AMALIA ZALAZAR, que en el Expte. De referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: ... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de MARZO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCREC II SUC. ARG. En contra del la Sra. ELBA AMALIA ZALAZAR, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$652.33) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y la posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerados de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 5) Notificar agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Hab. MARCELO IBARRA – SECRETARIO – Es copia.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES EN CINCO DIAS**.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MARZO DEL 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. Nº 55387 \$ 17,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-158360/06**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por" y encontrándose involucrado en el presente proceso el interés superior de un niño, con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, CITASE Y EMPLÁZASE a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 29.587.881, para que comparezcan en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicado en General Paz Nº 625 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado (abogado) a la audiencia que tendrá lugar el día 24 del mes de Agosto de 2006, a horas 10.00; a efectos de ser oída por la proveyente; bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de tener por ratificadas las presentes actuaciones, por consentida su voluntad de entregar su hijo al sistema legal de adopciones y continuar el trámite del presente proceso de adopción en su rebeldía.- Notifíquese por cédula y a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ÁLVAREZ mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por **TRES DIAS CONSECUTIVOS**, haciéndose constar que la presente causa se tramita con **BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA**. Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN - Vocal Presidente de Trámite - Ante mi: GLADYS NOEMÍ MAZA - Secretaria".- SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2006.-

14/16/18 AGOSTO S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXPTE. Nº B-102.653/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCREC II SUC. ARGENTINA C/ GONZALEZ, GLADYS ALEJANDRA", cita y emplaza al demandado GLADYS ALEJANDRA GONZALEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de Edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS (\$1.128.76) en concepto de Capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$226.00), presupuestados para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia **TRES VECES EN CINCO DIAS**.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MARZO DE 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. Nº 55383 \$ 17,70

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez (por Habilitación) de Instrucción en lo Penal Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 162/05** caratulado: "LAMAS Malvina Judith G. y otros p.s.as. Falsificación de Instrumento Público y Estafa Procesal en Concurso Real y Participación Necesaria".- CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado: José, Guillermo MAMANI, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaría Nro. 4, 10 de Agosto de 2006. Publicar Edicto en el B.O. sin necesidad de previo pago, por el termino de tres veces en cinco días.- FDO. Sr. EDMUNDO RUBEN VELEZ - Secretario (habilitado)- Secretaría Nro. 4, 10 de Agosto de 2006.-

14/16/18 AGOSTO S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8 en el **Expte. Nº B-158538/06**, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO": **DIONICIO, MARCELO**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante DIONICIO MARCELO DNI Nº 3.997.062; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. Nº 55365 \$ 17,70

EL DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Sec. Nº 1 en el **Expte. Nº B- 155848/06: SUCESORIO AB-INTESTATO de: LAMAS NICASIO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir de la ultima publicación , a quienes como herederos, acreedores u otro titulo, se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS**.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2006.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. Nº 55358 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, CITA Y EMPLAZA por el

termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña RITA BURGOS**

Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

Secretaria N° 2: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - secretaria
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2.006.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55363 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MENDOZA EMILIO Y MENDOZA MARIO CLEOFE.-**

Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2005.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55355 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Sec. N° 4 ,cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **ZUPAN SANTIAGO, ARAMAYO ZUPAN CRISTINA FLORINDA Y ZUPAN MARIA CRISTINA,** a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Emplazandose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2006.-

Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACIÓN.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55357 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON PABLO RAFAEL FLORES.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 agosto de 2006.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55364 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO KRAMICH, DNI. N° 8.204.783**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-

09/11/14 AGOSTO LIQ. N° 55367 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **ANTONIO TRUJILLO.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-
Pro- secretaria: Proc. MARTA J BERRAZ DE OSUNA

11/14/16 AGOSTO LIQ. N° 55369 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sres. LUCIO EDUARDO LEAL Y EUGENIA BENENCIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2006.-

Pro- secretaria: Proc. MARTA J BERRAZ DE OSUNA

11/14/16 AGOSTO LIQ. N° 55368 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **SRES. GURRIERI FELISA – MASSERE HUMBERTO SIXTO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de julio de 2006.-
Pro- secretaria: Proc. MARTA J BERRAZ DE OSUNA

11/14/16 AGOSTO LIQ. N° 55370 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 156545: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TOCONAS DIONISIA Y TACTACA BERNARDINO.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio de 2006.-
Secretaria N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

11/14/16 AGOSTO LIQ. N° 55374 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CARLOS ALFREDO BERTUCCI, DNI. N° 5.030.110 Y ANGELA BENITA SALINAS, DNI. N° 5.106.516,** cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Emplazandose por el termino de TREINTA DIAS HABILES todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2006.-
Secretaria a cargo por habilitación: DR. SERGIO CAU LAUREYRO.-

11/14/16 AGOSTO LIQ. N° 55373 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-156.863/06 Caratulado: “ SUCESORIO: BALCAZAR LORENZO”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **BALCAZAR LORENZO** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2006.-
DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55378 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CECILIA MARTINA BORIGEN VDA. DE ROJAS Y/O MARTINA CECILIA BORIGEN DE ROJAS, DE DOÑA MARGARITA DEL CARMEN ROJAS, DE DON RAUL ROBIN ROJAS , de DOÑA GLADIS MARGARITA ROJAS DE BARBERIS y/o GLADYS MARGARITA ROJAS, de DON JOSE GABRIEL ROJAS y de DON TOBIAS SANTIAGO ROJAS y/o SANTIAGO TOBIAS ROJAS.-**

Secretarias : DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55379 \$ 17,70